

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.**

DECRETO EX. N° 882

MELIPILLA, 09 ABR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°001, de fecha 03/01/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Acuerdo N°0342, de fecha 07/02/2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal a las Organizaciones Deportivas que se detallan en listado adjunto y por el monto que allí se señala.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los convenios respectivos.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/PRA/MWS/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado



## ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

1	33	CLUB DEPORTIVO , SOCIAL Y CULTURAL PROTECMO-MELIPILLA ✓	ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	380,000	✓
2	254	ESCUELA DE FUTBOL BOLLENAR-MELIPILLA ✓	ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	370,000	✓
3	435	CLUB DEPORTIVO MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA ✓	ADQUISICION DE ELEMENTOS	355,000	✓
4	381	CLUB DEPORTIVO NACIONAL LAS TORRES-MELIPILLA ✓	ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	355,000	✓
5	186	CLUB DEPORTIVO PUDAHUEL ✓	REPARACION Y COMPRA DE MATERIAL PARA SEDE SOCIAL	345,000	✓
6	58	CLUB DEPORTIVO TORINO ✓	VIAJE A CAMPEONATO DE FUTBOL EN OVALLE	345,000	✓
7	456	CLUB DEPORTIVO SAN ALFONSO DE CODIGUA ✓	CIERRE PERIMETRAL DE LA CANCHA	305,000	✓

## CONVENIO

### I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

### “CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PROTECMO MELIPILLA”

En Melipilla, a 15 de Abril de 2014, Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**” y el “**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PROTECMO MELIPILLA**”, Personalidad Jurídica N° 986, de fecha 10 de Noviembre de 2003, Inscripción del Registro Civil N° 58107 de fecha 16 de Mayo de 2013, Rol Único Tributario N° 65.469.470-2, representado en su calidad de Presidenta por **Doña MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ MALLEA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 7.860.351-8, domiciliada en Barros N° 653, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. N° 882 de fecha 09 de Abril de 2014**”, teniendo presente además: a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de Enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; b) El Acuerdo N° 0342, de fecha 07 de febrero de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; se compromete a otorgar una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del “**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PROTECMO MELIPILLA**”, que tiene por objeto financiar “**Adquisición de Implementación Deportiva**”, y todo lo que contenga el respectivo proyecto, cuya finalidad que en anexo se acompaña, constituye parte integrante de este convenio para todos los efectos legales. **SEGUNDO:** A su vez el “**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PROTECMO MELIPILLA**”, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Doña MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ MALLEA**, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:** El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31

de Diciembre del año en curso. **QUINTO:** La “Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Doña MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ MALLEA**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2014** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otros documentos fidedignos en original, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto **Ex. N° 882.-** **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto P – N° 54 de fecha 06 de Diciembre de 2012. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.



**MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ MALLEA**  
C.N.I. 7.860.351-8  
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL  
PROTECMO MELIPILLA  
R.U.T. 65.469.470-2



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA